

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO I



Ministerio de la Producción
Subsecretaría de Asuntos Agrarios
Dirección de Recursos Naturales

Solicitud de inscripción de Criadero de Fauna Silvestre en jurisdicción de la Provincia de La Pampa

(con carácter de declaración jurada)

Datos del Responsable del Criadero

1. Persona física:

Nombre y apellido:

DNI N°:

Persona jurídica:

Razón social:

Representante legal o Apoderado:

DNI N°:

(completar según corresponda)

2. Domicilio: Calle..... N°.....
Localidad.....Provincia.....CP.....

3. Domicilio constituido en la ciudad de Santa Rosa:
(de no tenerlo se dará por constituido en la sede administrativa de la Dirección de Recursos Naturales sita en Sarmiento 161)

4. CUIT N° (cuando corresponda):

5. Número de inscripción en Ingresos Brutos (cuando corresponda):.....

6. Teléfono:

7. Correo electrónico:

Datos del Director técnico

8. Nombre y apellido:.....

9. DNI N° :

10. Matricula Provincial N°:.....

11. Domicilio: Calle.....N°.....

Localidad.....Provincia.....CP.....

12. Domicilio constituido en la ciudad de Santa Rosa:

(de no tenerlo se dará por constituido en la sede administrativa de la Dirección de Recursos Naturales sita en Sarmiento 161)

13. Teléfono:

14. Correo electrónico:

ES COPIA FI
DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Datos del Profesional Veterinario

15. Nombre y apellido:.....
16. DNI Nº:
17. Matricula Provincial Nº:.....
18. Domicilio: Calle.....Nº.....
Localidad.....Provincia.....CP.....
19. Domicilio constituido en la ciudad de Santa Rosa:
(de no tenerlo se dará por constituido en la sede administrativa de la Dirección de Recursos Naturales sita en Sarmiento 161)
20. Teléfono:
21. Correo electrónico:

Datos del establecimiento

22. Nombre:.....
23. Ubicación catastral: Sección:.....Fracción:.....Lote:.....Parcela:.....
Partida:.....Departamento:.....
24. Predios linderos:
Norte:
Sur:
Este:
Oeste:
25. REPAGRO (cuando corresponda):.....
26. RENSPA (cuando corresponda):.....
27. Croquis (deberá representarse la siguiente información: Norte geográfico, coordenadas de los vértices del predio, predios linderos, accesos, potreros (indicando si corresponden a cultivo/pastura, bosque, pastizal, médano, salitral, laguna), casco o vivienda, picadas cortafuego perimetrales e internas existentes, caminos o huellas, cerramientos perimetrales e internos, instalaciones existentes como molinos, aguadas, bebederos, comederos, acueductos, corrales, cercos, galpones, entre otras, con referencia de localización del Criadero proyectado)

Información del Proyecto de Criadero

28. Especie (marcar con una cruz): Nativa Exótica
Nombre común:
Nombre científico:
Características de la especie (descripción):
29. Tipo de Criadero (marcar con una cruz):
a. Criadero de producción b. Criadero de conservación
30. Modalidad de cría (marcar con una cruz):
cautividad semi-cautividad
31. Sistema de producción (marcar con una cruz en caso de criadero de producción)
intensivo extensivo mixto
(en caso de sistema mixto: indicar cuál/cuales etapa/s de la cría corresponderá/n a la modalidad intensiva y cuál/cuales a la extensiva)
32. Objetivo:.....
33. Duración del Proyecto:

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

34. Etapas comprendidas de cría:
35. Productos y/o subproductos a obtener:
36. Descripción de la cadena de comercialización del/los producto/s y/o subproducto/s obtenido/s (completar en caso de criadero de producción):
37. Conformación del plantel inicial :
(indicar número de reproductores y origen)
38. Instalaciones existentes y/o proyectadas:
(deberán informarse las obras requeridas, plazos de ejecución y características de construcción de las instalaciones, acompañado de plano con detalle de la infraestructura e instalaciones existentes y/o proyectadas, indicando orientación, medidas, superficies y capacidad de alojamiento de ejemplares)
39. Método de identificación de ejemplares (acorde a la especie):
Firma del Responsable legal Aclaración: DNI: Fecha:
Firma del Director técnico Aclaración: DNI:
Firma del Profesional Veterinario Aclaración: DNI:

ANEXO I DISPOSICIÓN N°

184

/2020

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL
OK



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO

Santa Rosa, de 20.....-

A la Dirección de Recursos Naturales
Sarmiento N° 161
CP 6300 SANTA ROSA - LA PAMPA

Me dirijo a Usted con el fin de autorizar al personal de la Dirección de Recursos Naturales, el ingreso al predio de mi propiedad a los fines de constatar lo declarado en la inscripción del establecimiento denominado, ubicado en Sección....., Fracción....., Lote....., Parcela....., del Departamento....., correspondiéndole el número de Partida....., como Criadero de Fauna Silvestre.

Atentamente.

Persona Física

Firma: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Persona Jurídica

Denominación de la persona jurídica: _____

Firma del Apoderado/Representante legal: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

PROVINCIA DE LA FAMILIA
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO ZOOTÉCNICO

Artículo 1º.- El Plan de manejo zootécnico constituye un documento técnico, con carácter de declaración jurada, que contempla una proyección de la manera en que se deben manejar y utilizar las variables zootécnicas para alcanzar los fines deseados, sean éstas nutricionales, reproductivas, genéticas, comportamentales, sanitarias, etc. La presentación del Plan requerido por la Autoridad de Aplicación, a consideración para su evaluación, deberá contener al menos la siguiente información de acuerdo al tipo y modalidad de Criadero:

Contenidos mínimos del Plan de manejo zootécnico	Criadero de Producción		Criadero de Conservación de especie nativa en peligro de extinción o vulnerable
	especie sin riesgo de conservación	especie con riesgo de conservación	
Item			
a) Datos del titular y del director técnico		X	X
b) Datos del establecimiento (nombre y ubicación)		X	X
c) Especie que se pretende criar (nombre común y científico, características)		X	X
d) Objetivo/Fundamentación de la actividad a desarrollar		X	X
e) Duración del proyecto o actividad		X	X
f) Croquis del establecimiento		X	X
g) Plano y diseño de las obras de infraestructura e instalaciones del Criadero (existentes y/o proyectadas)		X	X
h) Modalidad de cría (cautividad,		X	X

COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE LA PAMPA
 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

semicautividad)			
i) Sistema de producción (intensivo, extensivo, mixto)		X	X
j) Productos y/o subproductos a obtener		X	
k) Composición de la población parental (cantidad, sexo, edad)		X	X
l) Método de captura y otras formas de integración del plantel		X	X
m) Sistema de identificación de individuos		X	X
n) Registro/s a utilizar		X	X
ñ) Manejo reproductivo		X	X
o) Manejo sanitario	X	X	X
p) Manejo alimentario o nutricional	X	X	X
q) Manual operativo	X	X	X
r) Manual de contingencia	X	X	X
s) Descripción de la cadena de comercialización del/los producto/s y/o subproducto/s obtenido/s	X	X	

En particular, considerar para los siguientes aspectos:

f) Croquis del establecimiento

En este ítem deberá indicarse la siguiente información representada en un croquis del establecimiento donde se instale el Criadero: Norte geográfico, coordenadas de los vértices del predio, predios linderos, accesos, potreros (indicando si corresponden a cultivo/pastura, bosque, pastizal, médano, salitral, laguna), casco o vivienda, picadas cortafuego perimetrales e internas existentes, caminos o huellas, cerramientos perimetrales e internos,

ES COPIA DEL ORIGINAL
 DEL ORICION

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

instalaciones como molinos, aguadas, bebederos, comederos, acueductos, corrales, cercos, galpones, entre otras, con referencia de localización del área destinada al Criadero.

g) Plano y diseño de las obras de infraestructura e instalaciones del Criadero (existentes y/o proyectadas)

En este ítem deberá aportarse plano/s de los recintos o unidades destinadas a la cría con detalle de la infraestructura e instalaciones proyectadas, indicando orientación, medidas y superficies y obras necesarias para el manejo indicando plazos de ejecución y características de construcción de las instalaciones.

Las instalaciones del criadero deben garantizar un ambiente adecuado, que propicie condiciones de confort físico y social, sin exposición a diversos estímulos o factores de estrés como son el malestar térmico y/o físico, con respecto del espacio mínimo por animal de acuerdo a la especie. Se debe considerar cumplir con criterios de bienestar animal tales como:

- a) Los animales deben tener una alimentación suficiente y acceso a suministro de agua apta para consumo.
- b) Los animales deben estar cómodos con suficiente espacio para moverse con libertad.
- c) Se deben mantener las condiciones ambientales y de higiene de tal manera de minimizar la ocurrencia de enfermedades.

En este aspecto deberá considerarse la necesidad de contar con recintos o áreas exclusivas de adaptación, aislamiento o resguardo destinados a "cuarentena", de acuerdo a la especie y su condición.

Las instalaciones del criadero deberán:

- ser construidas de manera tal que se adapten a las características morfológicas y de comportamiento de la especie a criar, a los fines que brinden seguridad e higiene a quienes trabajan en el establecimiento en el manejo animal y su manipulación (inspección clínica, atención veterinaria, preparación para traslado, etc.) y para el bienestar animal.
- contar con áreas de adaptación y/o sectores especiales para realizar cuarentena en caso de ser necesario.
- En caso de corresponder, los recintos deberán contar con puertas adecuadas para ingreso y egreso de animales, como así también para el ingreso del personal de limpieza y suministro de alimentos y de fácil manipulación para casos emergentes.

i) Sistema de producción

intensivo: cuando se realiza en instalaciones en confinamiento acorde a la especie y con manejo continuo de la misma;

extensivo: cuando se realiza en espacios cerrados, naturales o modificados, utilizando extensiones que se asemejan al ambiente natural;

mixto: la combinación de los anteriores, debiendo indicar qué etapa de la cría corresponderá a la modalidad intensiva y cuál a la extensiva.

o) Manejo sanitario

En este aspecto, tanto el plan profiláctico-sanitario, las prácticas zootécnicas como la atención clínica veterinaria específica deberán estar supervisadas por un profesional veterinario matriculado en la provincia, el que avalará el manejo sanitario del criadero.

Deberá presentarse un calendario profiláctico-sanitario que contemple:

ES COPIA DEL
SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
PROVINCIA DE LA PAMPA
1/C



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Protocolo	Información Específica	Información General
Limpieza y desinfección	método	-Datos del encargado -Frecuencia de aplicación -Producto -Registros
Desparasitación	Dosis/forma de entrega	
Vacunación	Dosis/vías de administración	
Controles de vectores pestes/plagas	Método	
Cuarentena	Ingreso/egreso	

Deberá indicarse disposición final y tratamiento de ejemplares muertos.

p) Manejo alimentario o nutricional

En este ítem deberá considerar una adecuada formulación de dietas dependiendo de los requerimientos de cada especie y de las características particulares de los individuos a alimentar así como también la provisión de agua de bebida en calidad y cantidad necesaria. Se debe tener en cuenta la especie, el tamaño, la edad, la condición corporal, estado fisiológico (preñez, lactancia, enfermedad u otros), tratamientos médicos o dietas especiales.

q) Manual operativo

En este aspecto, los diferentes actores que intervienen en el desarrollo del criadero deben estar capacitados para la adopción de buenas prácticas de manejo en relación al bienestar de los individuos de la especie a criar. Los operarios deben cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad acordes a la función que desempeña. Se debe contar con una cartilla de procedimientos internos, donde se indique el personal responsable designado para cada actividad, las medidas de higiene y seguridad implementadas, la manera en la que se lleva a cabo la limpieza de los recintos, el procedimiento de manipulación de los ejemplares adecuado a los requerimientos de la especie asegurando el bienestar animal.

r) Manual de contingencia

En este ítem deberán preverse medidas de seguridad, sanitarias o de mitigación de daños en caso de ocurrencia de escape, incendios o cualquier fenómeno natural o artificial. Asimismo, deberán implementarse acciones alternativas en caso de necesidad de evacuación de ejemplares ante la ocurrencia de incendios o cualquier otro tipo de fenómeno natural o artificial.

Artículo 2º.- El "Plan de manejo zootécnico" debe ser elaborado y suscrito por un profesional habilitado, designado por el titular del Criadero en calidad de director técnico, quien debe estar matriculado en la provincia de La Pampa e inscripto en el Registro de Profesionales de la Dirección de Recursos Naturales.

Para el caso de criaderos de conservación de ejemplares de especies nativas de fauna silvestre en peligro de extinción o vulnerables, el Plan deberá ser elaborado por un profesional habilitado que acredite competencia con antecedentes en la materia; la Autoridad de Aplicación podrá requerir intervención y/o aval de instituciones académicas y/o especialistas.



PROVINCIA DE LA FAMILIA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

ANEXO V

PLAN DE DESARTICULACIÓN DE CRIADERO DE FAUNA SILVESTRE

Contendrá al menos el siguiente detalle de información para su evaluación:

1. Detalle de los ejemplares existentes indicando categorías, diferenciando el plantel reproductor, sexo, edad, identificación.
2. Manifestar si en el criadero existen ejemplares de origen silvestre.
3. Plazo estimado tendiente al cese de la actividad.
4. Indicar el destino de los ejemplares.
5. Croquis actualizado del criadero indicando los recintos existentes, áreas de cría, recría, otras y cantidad de ejemplares que alberga cada una.
6. Indicar medidas para evitar la reproducción en el criadero.
7. Personal afectado al criadero.
8. Indicar si se prevé el desarme de todas las estructuras montadas para el criadero, la posibilidad de reconvertir las instalaciones y en tal caso indicar la forma de llevarlo a cabo y destino.

ANEXO V DISPOSICIÓN N°

184

/2020



Ing. Zootecnista Alexis BENÍ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

ES COPIA
DEL ORIGINAL

A/G
RODRIGUEZ
SECRETARÍA